

LICITACIÓN PÚBLICA 1/2026

PROGRAMA: 1000 AULAS – MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE PCIA. SANTA FE
PROYECTO: AMPLIACIÓN ESCUELA NRO. 606 – MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO
PARA LA EJECUCIÓN DE 2 (DOS) AULAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: OBJETO: La Municipalidad de Alvear llama a Licitación Pública para la AMPLIACIÓN ESCUELA NRO. 606 – MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE 2 (DOS) AULAS, cuyo presupuesto oficial se estima en la suma de \$ 104.084.729,00 (pesos ciento cuatro millones ochenta y cuatro mil setecientos veintinueve), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en este Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas cuyo plazo de ejecución se establece en 90 (noventas) días corridos.

Artículo 2º: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página web oficial <https://alvear.gob.ar/> y se abonará un sellado equivalente a la suma de \$61.100 (pesos sesenta y un mil cien): El comprador deberá indicar una dirección de correo electrónico en la que le serán válidas todas las comunicaciones o notificaciones que se emitan con posterioridad a la fecha de su adquisición. No se aceptarán propuestas de oferentes que no lo hubieran adquirido. La suma abonada en concepto de adquisición de pliegos no será devuelta a los adquirentes en ningún caso.

Artículo 3º: APERTURA DE LA LICITACION: La apertura de la presente licitación pública se realizará el día miércoles 22 de julio del año 2026 a las 10:00 horas en la Sede de Gobierno, sita en calle Buenos Aires 1877 de Alvear, provincia de Santa Fe.

Artículo 4º: FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en un sobre cerrado y deberán entregarse personalmente en la Mesa de Entradas de la Municipalidad (sita en calle Pellegrini 2046). Se admitirán hasta las 09:00 horas del día fijado para la apertura bajo recibo, estableciendo claramente en el sobre cerrado LICITACIÓN a la que corresponde y DÍA de la apertura, sin identificación alguna del oferente que la presenta.

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Padrón de Proveedores y Contratistas de esta comuna. No obstante, podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas no inscriptas en dicho Padrón, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este caso, deberán acompañar su oferta con la documentación correspondiente para su inscripción y no podrán ser adjudicadas hasta tanto no se cumpla la misma.

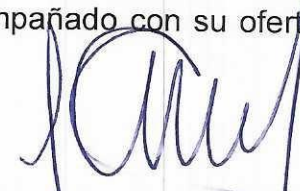
Las propuestas deberán estar escritas a máquina y/o computadora, cada hoja será foliada y rubricada por el oferente, apoderado, mandante o representante debidamente autorizado. La oferta económica deberá especificar claramente el precio unitario y total. Las enmiendas y

raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la misma. Las ofertas que se presenten después del día y hora fijados serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. La municipalidad no asume responsabilidad alguna ni admitirá reclamos por la no apertura de dichas ofertas.

Artículo 5º: DOCUMENTACIÓN: El sobre con la propuesta contendrá la siguiente documentación debidamente foliada y en el orden que se detalla:

1. El sellado de la compra del pliego de condiciones.
2. El depósito en garantía de su oferta, el cual se efectuará a la orden de la Municipalidad de Alvear, equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial de la licitación.
Los depósitos de garantía señalados precedentemente, podrán constituirse de la siguiente forma:
 - Póliza de seguro de caución, la Compañía Aseguradora debe fijar su domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a los Tribunales ordinarios de Rosario.
 - Depósito en pesos, que deberá efectuarse en la CAJA dependiente de la TESORERÍA, sita en calle Pellegrini N° 2064.
3. En caso de que el oferente sea persona jurídica, constancia fehaciente de representación legal del firmante, Estatuto o Contrato Social debidamente certificados por autoridad competente, en caso de que el oferente sea una persona humana, copia de Documento Nacional de Identidad.
4. Declaración jurada donde conste nombre completo o razón social del oferente, CUIT, fijación de domicilio físico y dirección de correo electrónico donde serán válidas las notificaciones físicas y/o digitales, números telefónicos; y todo otro dato que sirva para ubicación del oferente.
5. Declaración Jurada donde manifieste que no se incurre en ninguna de las siguientes situaciones:
 - a) Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
 - b) Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicará juzgado interviniente, N° de autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
 - c) Pertenecer a la planta del personal comunal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
 - d) Estar inhabilitado.
 - e) Estar condenado por delito contra la fe pública.
 - f) Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.
6. Pliego Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas con razón social, firma y aclaración de firma del oferente, como constancia del conocimiento del mismo y sus cláusulas respectivas.
7. Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores Comunal, si correspondiere.
8. Inscripciones ante A.R.C.A y API
9. Antecedentes técnicos de provisiones similares a las relacionadas con el objeto de la presente licitación.
10. Propuesta Económica deberá presentarse exclusivamente en la Planilla de Cotizaciones de Materiales y Mano de Obra que contiene el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La falta de la documentación correspondientes a los puntos 1, 2 y 10 al momento de la apertura de sobres no es susceptible de subsanación posterior y será casual automática de desestimación de la oferta que se trate. Para el resto, se podrá requerir a los oferentes que presenten, dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta. Este plazo podrá ser ampliado por razones justificadas.


ARQ. LEONARDO TUDINO
Sec. de Planificación Urbana
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

Artículo 6°: OFERTA ECONÓMICA: Queda entendido que los precios cotizados incluyen, explícitos e implícitos, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del Ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones del presente Pliego Técnico General y, las reglas del arte consagradas para el bien construir, los Planos Generales, de Detalles y Cálculos Métricos correspondientes.

Artículo 7°: FORMA DE COTIZAR: Se deberá cotizar un único precio unitario y precio total por cada uno de los ítems. Los oferentes deberán hacer sus propuestas en pesos incluyendo en el precio el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, dada la condición de la Municipalidad ante el citado impuesto, siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio a ofertar.

Los oferentes podrán proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación. Estos descuentos deberán ser tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta de cada uno de esos renglones.

Los oferentes pueden ofrecer descuentos por pago en un determinado plazo. Estos descuentos no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas, pero se aplicarán en el caso de que la comuna realice los pagos dentro de los plazos previstos para el descuento.

El oferente podrá cotizar, además de la oferta básica, alternativas técnicas o financieras superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se licita.

Deberá en este caso colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA" y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos. La adjudicación del contrato a una oferta alternativa deberá sustentarse en una adecuada ponderación de los costos y beneficios de la elección de la alternativa en comparación con lo solicitado.

Artículo 8°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la apertura de la licitación. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros 30 (treinta) días corridos, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, con anterioridad al comienzo del plazo de prórroga.

Artículo 9°: IGUALDAD DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes para mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de 5 (cinco) días, a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes.

Artículo 10°: ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma como falta de precio unitario o de la totalización de las propuestas u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y

cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada en el plazo que se fije al efecto, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

Artículo 11°: IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación, coordinando para tal fin con esta administración comunal.

Dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, podrán presentar las impugnaciones que estimaren procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden,. Los escritos deberán ser presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Alvear.

Artículo 12°: PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueren retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía. En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el depósito en garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

Artículo 13°: ADJUDICACIÓN. La adjudicación recaerá en el oferente que en su conjunto haga la proposición más conveniente a los intereses de la municipalidad, sin atender exclusivamente al valor económico y sin perjuicio del derecho de la Administración de declarar desierta o fracasada la licitación pública, debidamente justificado y sin dar lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes.

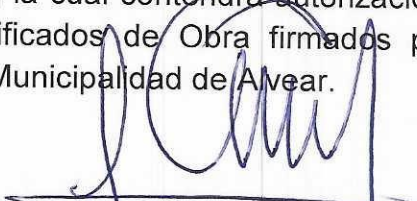
Artículo 14°: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificada fehacientemente la adjudicación por parte de esta administración comunal, el adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la misma, la cual deberá ser equivalente al 5% del monto adjudicado.

Artículo 15°: DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS. Una vez resuelta la licitación, se devolverán las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde la resolución de adjudicación.

Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario y con la autorización de la repartición solicitante, la Secretaría de Economía procederá a la devolución del depósito en garantía, con intervención de la Tesorería cuando corresponda.

Artículo 16°: CUENTA CORRIENTE BANCARIA O CAJA DE AHORRO. Se dispone la obligatoriedad por parte del adjudicatario de contar con una "cuenta corriente" o "caja de ahorro" en un banco público y/o privado, a fin de efectivizar los pagos de la presente Licitación Pública, debiendo presentar CONSTANCIA DE CBU emitida por la entidad bancaria correspondiente.

Artículo 17°: FORMA Y PLAZO DE PAGO. La Tesorería de la Municipalidad realizará los pagos al adjudicatario únicamente mediante depósito en cuenta bancaria, los que se efectivizarán a los 10 (diez) días de la fecha de la factura, la cual contendrá autorización del área solicitante y será acompañada de remitos o Certificados de Obra firmados por el adjudicatario y la Secretaría de Planificación Urbana de la Municipalidad de Alvear.



ARQ. LEONARDO TUDINO
Sec. de Planificación Urbana
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

La planilla de ítems de los distintos rubros que integran la obra, serán a modo de CERTIFICACIÓN DE AVANCE DE OBRA.

Las certificaciones serán quincenales. Una vez aprobado el certificado de obra, se podrá presentar la factura correspondiente.

Artículo 18°: FONDO DE REPARO: Sobre cada certificado de Obra se hará una retención del 5% en concepto de Fondo de Reparación, como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de la Recepción Definitiva de los mismos (artículo N°68 de la Ley N°5188 – Santa Fe). Dicho Fondo de Reparación podrá ser reemplazado por medio de una Póliza de Seguro de Caucción, extendida de acuerdo a las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma – Resol. N°1435 del 23/08/1982.

Artículo 19°: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: El plazo total para ejecución de las obras es noventa (90) días calendarios a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

Artículo 20°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Esta Obra se contratará por el sistema de AJUSTE ALZADO.

Artículo 21°: PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de conservación y garantía de los trabajos será de 3 (tres) meses a partir de la Recepción Provisoria de la obra.

Artículo 22°: SALARIO DE LOS OBREROS: Se deja expresa constancia que el salario mínimo legal para el personal obrero de esta obra, no podrá ser inferior al establecido por las autoridades laborales competentes.

Artículo 23°: GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Toda gestión que se origine como consecuencia directa o indirecta del Contrato de esta Licitación deberá ser ingresada por Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Alvear sita calle Pellegrini 2064 y no será considerada sin la fecha y el número asignado.

Artículo 24°: GESTIONES ANTE ORGANISMOS OFICIALES O PRIVADOS: Todos los trabajos y/o gestiones que fuera menester realizar ante cualquier dependencia pública (Nacional, Provincial, Municipal y/o Comunal) y/o privada, necesarios para el desarrollo normal de las Obras, correrán por cuenta de la Contratista sin que este pueda reclamar pago directo alguno por tales trabajos y/o gestiones.

Artículo 25°: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Para esta obra en cuestión, NO SE CONSIDERARÁN ajustes por Redeterminación de Precios.

Artículo 26°: CONSERVACIÓN:

Durante el periodo constructivo

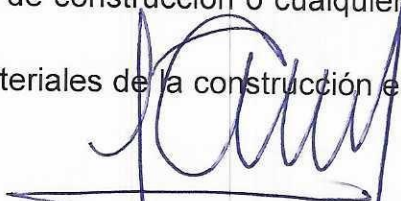
Durante el plazo constructivo la Contratista, librará al servicio público todos los trabajos terminados y lo conservará por su exclusiva cuenta de acuerdo al tiempo de ejecución de la obra.

Durante el plazo de garantía

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva de la Contratista durante el plazo de garantía estipulado.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable a la Contratista.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las


ARQ. LEONARDO TUDINO
Sec. de Planificación Urbana
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que dicte la Inspección.

Plazo

El plazo de 3 (tres) meses, establecidos para la conservación de la obra por parte de la Contratista en las condiciones estipuladas en el presente pliego, empezará a contarse desde la fecha de recepción provisoria total de la obra contratada aún en el caso en que las obras fuesen parcialmente libradas al uso antes de la fecha.

A la terminación de este plazo de conservación se labrará un acta de recepción definitiva para dejar establecido que la Contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

Reparación de fallas

Cuando en las obras ejecutadas por la empresa contratista, se produzcan desperfectos que, por su naturaleza o magnitud, puedan constituir un peligro para todo el entorno, la Contratista tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que requiera la ejecución de estos trabajos.

Si la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Alvear constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación con elementos propios, por cuenta de la Contratista, sin aviso previo a la misma.

Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga a cobrar o se procederá a la ejecución de la póliza de fondo de reparo el importe de los gastos originados, sin que la misma tenga derecho a reclamo alguno.

Penalidades

La obra ejecutada deberá mantenerse en perfectas condiciones de uso durante el período de conservación especificada. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones que anteceden, la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Alvear, podrá prorrogar el plazo de conservación por un período igual al contractual, a contar del día en que éste se constatare.

En caso de no ejecutarla, dicha Dirección podrá realizar dichos trabajos, descontando a la Contratista el valor realmente invertido en los mismos, más una multa igual a dicho valor.

Artículo 27°: ANTECEDENTES Y EQUIPOS:

Antecedentes técnicos

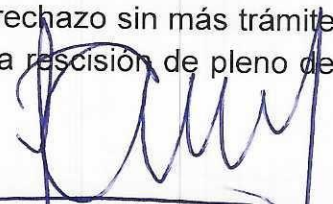
Las firmas proponentes deberán acompañar a la propuesta un detalle de sus antecedentes. Se considera requisito necesario haber realizado con entes estatales, privados, subcontratista, etc, como mínimo una obra de características similares a la presente en un 50 % de las cantidades indicadas en el cómputo métrico.

Equipos

Las firmas proponentes deberán acompañar un listado de la maquinaria de su propiedad que está disponible en el momento de la oferta. De cada máquina se deberá indicar la marca, potencia o capacidad y ubicación. La Municipalidad de Alvear tendrá derecho a inspeccionar la maquinaria listada.

Artículo 28°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte de adjudicatario lo hará pasible de la sanción de apercibimiento o multa, así como también de suspensión y/o inhabilitación en el Padrón Municipal de Proveedores y la pérdida total del depósito de garantía, según lo establezca oportuna y razonablemente el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 29°: CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN. Será causal de rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión de pleno derecho


ARC. LEONARDO TUDINO
Sec. de Planificación Urbana
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

1. Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
2. Funcionarios o empleados públicos hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
3. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta las personas humanas o jurídicas que hubieran cometido tales actos en interés de cualquier empresa interesada en un procedimiento de selección de oferente o contratista, sea en forma directa o indirecta, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra forma de vinculación


ARQ. ESTEBAN TUJINO
Sec. de Planificación Urbana
MUNICIPALIDAD DE ALVEAR